REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Guaduas, 02 de Octubre de 2026

PARA: LUZ ADRIANA MEDINA GARCIA
Dirección administrativa y de Talento Humano

DE: Secretaria de Gobierno y Desarrollo social

ASUNTO: Solicitud certificación de inexistencia

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar la certificación del asunto con el perfil que se indica a continuación y le permita atender el siguiente objeto:

SOLICITUD DE	
INEXISTENCIA ☒	**INSUFICIENCIA** ☐
OBJETO CONTRACTUAL	
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL EN EL ENLACE DE JUVENTUDES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.".	
PERFIL ACADEMICO	
Bachiller	
EXPERIENCIA LABORAL	
El contratista deberá acreditar experiencia mínima general de seis (06) meses en el sector publico y/o privado.	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
1. Apoyar la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social en el corregimiento de Puerto Bogotá, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. 2. Brindar orientación y acompañamiento a los jóvenes del corregimiento de Puerto Bogotá, facilitando el acceso a la oferta institucional municipal y promoviendo su participación activa en los diferentes programas y espacios juveniles. 3. Realizar acompañamiento a las instituciones educativas del corregimiento de Puerto Bogotá, apoyando las actividades dirigidas a niñas, niños y adolescentes, en articulación con las dependencias competentes. 4. Apoyar y ejecutar campañas institucionales en el corregimiento de Puerto Bogotá que promuevan la participación igualitaria, el liderazgo	

juvenil y el ejercicio de los derechos de los jóvenes.

5. Realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades desarrolladas en el corregimiento de Puerto Bogotá en pro de la participación activa de los jóvenes, en articulación con la Plataforma Municipal de Juventudes.
6. Servir como enlace entre los jóvenes del corregimiento de Puerto Bogotá y el Consejo Municipal de Juventudes, promoviendo la participación, asistencia y seguimiento a los espacios de concertación y toma de decisiones.
7. Cumplir con las demás instrucciones y actividades que se deriven del desarrollo del objeto contractual, relacionadas con el rol de enlace de juventudes del corregimiento de Puerto Bogotá, para su adecuado y normal cumplimiento.

PLAZO DEL CONTRATO	
DOS (02) MESES	
No. DE PERSONAS REQUERIDAS:	1
JUSTIFICACIÓN CUANDO SEA MÁS DE UN OBJETO CONTRACTUAL IDÉNTICO	N/A

De manera atenta le solicito se expida la respectiva certificación

SOLICITANTE	
FIRMA:	
NOMBRE:	**JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRIGUEZ**
CARGO:	**SECRETARIO**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE DEGOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**

PROCEDIMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**CARLOS CADENA GARZON –** Profesional de apoyo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.		01/10/2026
Revisó y Aprobó	**JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRÍGUEZ** – Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.		01/10/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

De conformidad con la necesidad de la contratación que esboza la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** y atendiendo:

Que la Dependencia solicitante requiere personal para cumplir el objeto de "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL EN EL ENLACE DE JUVENTUDES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA".**

PERFIL ACADEMICO: BACHILLER

EXPERIENCIA LABORAL: El contratista deberá acreditar experiencia mínima general de seis (06) meses en el sector público y/o privado.

CERTIFICA

Que, de conformidad con la solicitud presentada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**, una vez verificada la planta de personal de la entidad, se evidencia que las vacantes y el personal existente en la planta global, es insuficiente para satisfacer la necesidad planteada.

La anterior se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998 y el inciso 1° del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dada en Guaduas Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LUZ ADRIANA MEDINA GARCIA
Directora Administrativa y de Talento Humano

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Myrian Tinoco – secretaria E		02/10/2026
Revisó y Aprobó	Luz Adriana Medina García – Directora Administrativa y Talento Humano		**02/10/2026**
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			